FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	02/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques en los bienes inmuebles de propiedad y a cargo del ICBF Regional Casanare en los municipios de Yopal, Villanueva y Paz de Ariporo y limpieza de viga canales de la Regional y centro zonal Yopal".

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72150000) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(72154000) Servicios de edificios especializados y comercios	72154056 - Servicio de mantenimiento y reparación de tanques
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72120000) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(72121500) Servicios de construcción de plantas industriales	72121507 – Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
(F) Servicios	(76) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76100000) Servicios de descontaminación	(76101500) Desinfección	76101503 – servicios de desinfección o desodorización

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN lavado tanques
Ml limpieza viga canales

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **(ICBF)**, requiere el servicio de lavado y desinfección de tanques y viga canales en los inmuebles de la Regional Casanare, en los municipios de Yopal, Villanueva y Paz de Ariporo, con el fin de prevenir la proliferación de vectores, y artrópodos que afecten la salud de los funcionarios y lograr mantener un espacio saludable y en buenas condiciones de higiene y habitabilidad.

Por otra parte, la Ley 9 de 1979, en su artículo 80 señaló entre otras las siguientes normas de salud ocupacional, *"Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:*

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
(...)".

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 838 de 2005 - Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
- Ley 9 de 1979 - Art. 80 *Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones*
- Resolución 4272 de 2021- por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 GENERALIDADES

El ICBF regional Casanare, requiere la realización de actividades de limpieza y desinfección de tanques elevados, subterráneos y viga canales, las cuales serán desarrolladas en los inmuebles de propiedad y a cargo de la entidad con el fin de evitar la infestación de estos.

6.1.1 Servicio De Mantenimiento, Limpieza Y Desinfección Tanques Elevados Y Subterráneo Regional Y Centros Zonales Yopal, Villanueva Y Paz De Ariporo.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEO		
1	**Sede Yopal:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0	Und	5.00
2	**Sede Yopal:** Tanque subterráneo dimensiones de 8x3x1.8 M - Servicio de lavado y desinfección.	Und	1.00
3	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 2000 Lt - Nivel 0.0	Und	1.00
4	**Sede Villanueva:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +3.0	Und	3.00
5	**Sede Paz de Ariporo:** Servicio de lavado y desinfección. Tanque de 1000 Lt - Nivel +2.0	Und	1.00

Lavado y desinfección de tanques.

Lavado, limpieza, cepillada y despercudida de las superficies internas y externas, laterales, superiores e inferiores de los tanques tanto de concreto, como de PVC u otro material (cuando amerite) • Desinfección de los tanques • Aplicación de los productos y medios necesarios y apropiados para esta labor (Hipoclorito de sodio NaClO) • Retiro de sedimentos • El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados y contar con el curso de alturas para el caso de los tanques aéreos.

Dado el "PROCEDIMIENTO DEFINICIÓN PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS ICBF Y MOBILIARIO SEDES ADMINISTRATIVAS " (P64SA), atendiendo el componente 3.3.1 mantenimiento preventivo, en el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de la infraestructura; comprende acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir retrasar o evitar el deterioro de la infraestructura, producto del uso normal este mantenimiento preventivo se hace en respuesta a una inspección sistemática de las diferentes sedes, se estima efectuar 2 ciclos del servicio de lavado y desinfección de tanques con el fin de evitar la proliferación de bacterias y patógenos que puede deteriorar la calidad del agua y generar graves riesgos para la salud de los funcionarios.

Revisión: Asegurarse de que las tapas cierren herméticamente, que los tanques no presenten fisuras o pérdidas de agua, válvulas y tuberías, revisar los flotadores (boyas de nivel), las válvulas (llaves de paso) y las juntas de tuberías, cualquier daño o avería encontrada en la actividad de revisión debe ser corregida, si la magnitud del daño requiere el cambio del tanque debe ser informado al supervisor del contrato.

Lavado: Esta actividad se debe realizar previa concertación con la supervisión y coordinadores de los Centros Zonales y/o Coordinador Administrativo según sea el caso, la actividad comprende la remoción y cepillado de las paredes del tanque utilizando escobillón, manguera con pitón o máquina hidrolavadora, realizando un cepillado profundo de todos los componentes del tanque: tapa, rejilla, piso, paredes, tuberías internas al tanque ya que se llenan de hongos y oxido.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEO		
1	**Sede Yopal:** Servicio de lavado viga canales recolectoras de agua lluvia - Nivel +1.0	ML	188

Limpieza de vigas canales de aguas lluvias.

Lavado, limpieza, cepillada y despercudida de viga canal que recoge las aguas lluvia de la cubierta del Centro Zonal Yopal y de la Regional. Se debe eliminar los residuos acumulados en las canales de aguas lluvias y eliminar con hidrolavadora o cepillo la capa de algas que se tengan adherido, con el fin de dar caída al agua. Atendiendo de igual manera el PROCEDIMIENTO DEFINICIÓN PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS ICBF Y MOBILIARIO SEDES ADMINISTRATIVAS "(P64SA), atendiendo el componente 3.3.1 mantenimiento preventivo, se estima efectuar 4 ciclos del servicio de limpieza de las vigas canales, para evitar filtraciones de agua y humedades.

Lavado: Esta actividad se debe realizar previa concertación con la supervisión

6.1.2. Algunas Definiciones según el artículo 3 del Decreto 1843 de 1.991 y Resolución 0330 de 2017

- AREA PUBLICA. Lugares de utilidad común o pública tales como: parques, acueductos, basureros, vías u otros.
- AUTORIDAD SANITARIA. Funcionario perteneciente a entidad oficial con responsabilidades en la protección de la salud humana, la sanidad vegetal y animal o del ambiente.
- DESINFECCIÓN: Proceso físico o químico que permite la eliminación o destrucción de los organismos patógenos presentes en el agua.
- FLOTANTE O BOYA: Último eslabón en la red principal de llenado de tanques de almacenamiento subterráneos o elevados, este mecanismo es el encargado de regular el flujo de agua al interior del tanque.
- HIPOCLORITO DE SODIO: (NaOCl) compuesto que puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies, blanqueamiento, eliminación de olores y desinfección del agua.
- LABORES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN: Procedimientos realizados para garantizar las condiciones sanitarias del sistema de almacenamiento de agua y que impidan el deterioro de la calidad de agua.
- LLAVES DE CORTE: Dispositivo, generalmente de metal, alguna aleación o más recientemente de polímeros o de materiales cerámicos, usado para dar paso o cortar el flujo de agua u otro fluido por una tubería o conducción en la que está inserto.
- RIESGO: Probabilidad de que un agente o sustancia produzca o genere una alteración a la salud como consecuencia de una exposición al mismo.
- TANQUE ELEVADO: Estructura que se construyen a una altura determinada con relación al suelo. y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones.
- TANQUE SUBTERRÁNEO: Estructura que se construyen en la superficie con el fin de recolectar agua para se reingresada y reutilizada en los sistemas de agua normales.
- TOXICIDAD. Propiedad fisiológica o biológica que determina la capacidad de una sustancia química para producir perjuicios u ocasionar daños a un organismo vivo por medios no mecánicos.

El personal mínimo requerido relacionado en el anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se debe cumplir con la normatividad de trabajo en alturas, dado que, en caso de un posible accidente, serán solicitados los soportes de cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 1409 de 2012: Soportes de las evaluaciones médicas ocupacionales para trabajo en alturas

• Condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos.
• Sistemas y equipos de protección contra caídas que sean adecuados y se encuentren en buen estado (andamios certificados, puntos de anclajes y líneas de vida portátiles). Teniendo en cuenta que en las sedes del ICBF no se cuenta con puntos de anclaje y líneas de vida.
• Capacitación y el reentrenamiento del personal que realice estas actividades.
• Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.
• Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario, entre las otras especificaciones técnicas.
• Presentar los permisos de trabajo en alturas y análisis de trabajo seguro.

Sin el cumplimiento de lo anteriormente relacionado no se debe autorizar la realización de trabajos en alturas.
En caso de que se realicen estos trabajos en sedes del ICBF, se deberá informar al profesional de seguridad y salud en el trabajo; por lo menos con un día de anticipación.
Evidencia: Permiso de trabajo en alturas, certificado de curso vigente, examen médico ocupacional.

El contratista con la presentación de la propuesta se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes de cada uno de ellos con la propuesta; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del probable contrato a suscribir.

Una vez Adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo presentado en la oferta, realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor **a cinco (5) días hábiles** con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

1. Realizar un cronograma con las fechas para efectuar las actividades contempladas en el contrato en horarios que no afecten la prestación del servicio del ICBF, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. La frecuencia de lavado de tanques elevados, subterráneos será de dos (2) ciclos durante la ejecución del contrato: el primer ciclo durante el mes de mayo y el segundo ciclo durante el mes de noviembre de 2022. La frecuencia de la limpieza de viga canales será de cuatro (4) ciclos durante la ejecución del contrato el primer ciclo durante el mes de mayo, el segundo ciclo durante el mes de julio, el tercer ciclo durante el mes de septiembre, el cuarto ciclo durante el mes noviembre de 2022.
2. Realizar el lavado de tanques elevados, subterráneos y limpieza de viga canales, en los bienes inmuebles según lo establecido en la FCT y cumplimiento el cronograma establecido. El contratista debe incluir el suministro de insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.
3. Cuando se realicen estos trabajos en sedes del ICBF en el ICBF se deberá informar al profesional de seguridad y salud en el trabajo; por lo menos con un día de anticipación, previa entrega de los formatos
4. Realizar entrega de un informe con registro Fotográfico sobre las actividades ejecutadas y establecidas en el contrato, el cual debe estar acompañado de las Fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes teniendo en cuenta las especificaciones de los productos utilizados con el registro INVIMA, cantidad usada, método de aplicación, niveles de dosificación, fechas de aplicación, y las acciones preventivas y correctivas para el control de estas las cuales deben ser acordes al plan y/o cronograma de actividades.

7.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio (FCT).
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos estratégicos, Políticas Y sistemas Integrados de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4. Obligaciones del Eje de seguridad de la información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Yopal en las Sedes del ICBF y los centros zonales de Villanueva y Paz de Ariporo.

LUGAR	MUNICIPIO, DIRECCIÓN
Sede del ICBF regional Casanare y centro zonal Yopal	Av. Diagonal 9 No. 8-85 marginal de la selva, Yopal Cas
Centro zonal Villanueva	Calle 9 No 12-10 Barrio Centro o Fundadores
Centro zonal Paz de Ariporo	Calle 7 No 10-46 Barrio las Ferias

Para efectos del domicilio contractual se tendrá como tal la ciudad de Yopal- Casanare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 9 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, teniendo en cuenta los valores ofertados, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica), y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Pago por ciclo completo de prestación efectiva del servicio, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica.

Nota 1: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y apropiación del Programa Anual Mensualizado de caja – PAC por parte del Tesoro Nacional al ICBF.

Nota 2: El pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas electrónicas y documentos soporte y para el efecto el contratista debe presentar factura y acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente a seguridad social, pensión, salud y ARL.

Nota 3: Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presentan debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la Resolución 3333 de 2015 de la Dirección Regional del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberán anexar a las cuentas para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de está Regional.

a) Para el pago, copia del contrato, oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General o por el Grupo Jurídico de las Direcciones Regionales del ICBF, en el cual se indique la fecha de legalización e inicio de su ejecución.

En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento contentivo de la adición o reducción y el oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la dependencia competente.

b) Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), en caso de existir modificaciones en la información allí contenida.

c) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación

d) Copia de las pólizas debidamente aprobadas por el Director Regional del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato u orden de prestación de servicios.

e) Certificación original de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, formato F1 PR23 PA02 "Certificación Pagos Contratos Prestación de Servicios y Programas Diferentes a Honorarios v1.xlsx".

f) Copia de la consignación que acredite el pago de impuestos Departamentales o Municipales y demás a que haya lugar.

g) Copia de Acta de Inicio, si es del caso.

h) Factura electrónica o documento equivalente.

i) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, si es persona natural documento en el cual se evidencia que se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social en salud, pensiones y ARL.

j) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, anexar copia del documento de constitución, únicamente para el primer pago.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1 – Matriz de Riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	FIRMA
Elaboró:	DINA PATRICIA CAYCEDO PARRA	Profesional Universitario/Grupo Administrativo	
Revisó:	MARGARETH ORTIZ RUBIO	Coordinador Grupo Administrativo	
Aprobó:	MARGARETH ORTIZ RUBIO	Coordinador Grupo Administrativo	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.